



TLALNEPANTLA  
GOBIERNO MUNICIPAL

# FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>Pago de cuota mensual por suministro de agua potable</i>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de agua potable, Plaza de la constitución s/n, col. Centro, Tlalnepantla Morelos. 735-35-6-56-80-32 ext. :208 ayuntamientodetlalnepantlamor@hotmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Dirección de agua potable</i> <i>Directora de agua potable</i>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En ninguna otra		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Los propietarios		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato presencial		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>De lunes a viernes</i> <i>De 9:00 am a 4:00pm</i>		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve de manera inmediata (se resuelve dentro del mismo día en que el propietario presente su solicitud)		
<b>Vigencia.</b>	<i>El formato tiene validez para su pagar nada más el mes que fue impreso</i> <i>El formato para comprobante de domicilio tiene la vigencia de 3 meses</i>		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	formato presencial de ultimo pago	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Seria 0.66 U.M. A \$63.50		Tesorería de la presidencia Pago en efectivo o tarjeta de debito	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Tiene 10 días después del mes para no pagar recargos, pasando esos 10 días pagara un recargo por cada mes de atraso. De 0.07U.M.A que equivale a \$6.73			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Periódico oficial tierra libertad, Cuernavaca Morelos a 31 de diciembre de 2021			



# FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Página 48 sección XVIII concepto 1

## **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://cemer.morelos.gob.mx> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

## **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico [contraloria.interna.2022@gmail.com](mailto:contraloria.interna.2022@gmail.com), de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.